



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

1G.3.1/101000/002/2024
Asunto: Acuerdos de Rectoría

ACUERDO 01 de 2024, por el que se actualiza la denominación y funciones del Centro de Investigación de Estadística Multivariante Aplicada (CIEMA) para quedar como Centro Universitario de Análisis Estadísticos y Opinión Pública (CUOP).

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que la Universidad de Colima, en términos de su Ley Orgánica es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad; desprendiéndose del contenido de los artículos 5º fracción I y 10 fracción I, de la mencionada Ley, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientados a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, conforme a lo expuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, asume la responsabilidad de enfocar sus acciones de manera estratégica hacia la calidad educativa, el desarrollo académico, la formación integral y la internacionalización; resultando la Coordinación General de Investigación uno de los ejes sectoriales, con la finalidad de consolidar y coordinar las actividades en todas las áreas del

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

conocimiento, la incorporación y formación del estudiantado en los distintos proyectos, la modernización de criterios de calidad de los trabajos de investigación, transferencia de tecnología y divulgación científica, así como la formación de investigadoras e investigadores.

TERCERO.- Que el Centro de Investigación de Estadística Multivariante Aplicada (CIEMA), fue creado por el Acuerdo No. 12 de 2009, teniendo como antecedentes el convenio de colaboración con la Universidad de Salamanca, España; con el objetivo de la Universidad de Colima dispusiera de un espacio con capacidad para desarrollar investigación en el área estadística con nuevos métodos de análisis, software especializado y técnicas estadísticas, que permitiera a los profesionales obtener información con mejores resultados y constituir una herramienta fundamental en la toma de decisiones y propuestas para la solución de problemas en los diversos sectores de la sociedad.

CUARTO. - Que la evolución de los modelos de análisis estadístico y los desarrollos tecnológicos han ejercido una gran influencia en todas las áreas disciplinares e institucionales dando lugar a un escenario sobre el que el CIEMA debe afrontar nuevos desafíos y problemáticas tanto académicos, de investigación y sociales que demandan una redefinición de sus funciones y marco de actuación que le permitan dar respuesta a las nuevas exigencias del entorno.

QUINTO. – En este contexto, la Universidad de Colima con la finalidad de articular y atender nuevas demandas y tendencias tanto en los procesos de formación, intercambio de conocimientos y colaboración entre la academia, la investigación y los sectores de la sociedad; considera necesario que a través del desarrollo de investigaciones y estudios de opinión, se reafirme la formación de estudiantes en el uso de modelos y herramientas estadísticas necesarias para ampliar sus competencias y habilidades, para aumentar sus expectativas laborales tanto al ámbito nacional como internacional; así mismo que los estudios de opinión le acerquen al análisis y solución de necesidades sociales.

SEXTO. - Que el Rector de la Universidad de Colima, en términos del artículo 27 de la Ley Orgánica de nuestra institución, tiene como atribuciones promover ante el Consejo Universitario, todas las gestiones que tiendan a la mejor estructuración y funcionamiento de la Universidad, instrumentar políticas para el mejoramiento de organización, así como crear los órganos necesarios para el desempeño de sus funciones sustantivas.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

En mérito de lo anterior he tenido a emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se reestructura y se cambia la denominación del Centro de Investigación de Estadística Multivariante Aplicada (CIEMA) por Centro Universitario de Análisis Estadísticos y Opinión Pública (CUOP), en adelante Centro, el cual tendrá como objetivo, contribuir a la solución de problemas en diversos sectores sociales a través de la aplicación de análisis estadísticos y la interpretación de la opinión pública, al articular metodología y técnicas de estadística e investigación, que consolide realizar estudios cuantitativos de calidad que permita ofrecer alternativas viables que impulsen la toma de decisiones informadas en el ámbito académico, gubernamental y empresarial.

SEGUNDO.- La titularidad del Centro subordinado a la Coordinación General de Investigación, recaerá en la persona designada por el Rector, conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y será auxiliado en el desempeño de sus atribuciones por el personal que se le sea adscrito a esa dependencia, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

TERCERO.- Para un mejor desempeño de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia, el Centro se enfocará principalmente en la investigación, capacitación y prestación de servicios.

CUARTO.- Al titular del Centro, de manera genérica le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia del Centro a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- III. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual del Centro a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- IV. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la institución.
- V. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VI. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- VII. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

- VIII. Formular de conformidad de la normativa relativa, los programas proyectos y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- IX. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

QUINTO. - El Centro tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Promover la colaboración entre, trabajadores y estudiantes de diferentes disciplinas, en la utilización de herramientas de análisis de datos que sirvan como insumo para toma de decisiones informadas en las Unidades Organizacionales.
- II. Contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología a través de la transferencia de conocimiento a la sociedad en general y al sector productivo, con la elaboración de artículos científicos y consultoría.
- III. Llevar a cabo investigaciones de vanguardia y producir conocimiento de alta calidad en las áreas de estadística, estudios de mercado y barómetros políticos.
- IV. Promover y desarrollar investigaciones a través de proyectos que contribuyan a mejorar las técnicas estadísticas, el grado de utilización y de aplicación dentro y fuera de la Institución.
- V. Impulsar la realización de estudios e investigaciones que permitan la incorporación de estudiantes para su formación integral en el uso de modelos estadísticos.
- VI. Promover el establecimiento de mecanismos para realizar sondeos de opinión en colaboración con los sectores productivos, sociales y políticos de la entidad.
- VII. Fomentar la formación de personas investigadoras en las áreas de especialización del Centro.
- VIII. Promover la capacitación y adiestramiento en materia de formación de técnicas estadísticas en colaboración con las instancias universitarias, acorde con los propósitos de la formación.
- IX. Establecer, a través de los canales institucionales correspondientes, alianzas estratégicas con otras instituciones de investigación y con el sector productivo para fortalecer la investigación estadística en las áreas de especialización.
- X. Contribuir, en el ámbito de su competencia, a la movilidad internacional de estudiantes, académicos e investigadores incentivando la realización de intercambios académicos, programas de investigación conjunta, redes de investigación y la participación en conferencias y eventos científicos de relevancia global.
- XI. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

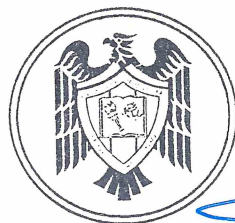
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo 12 de 2009 y todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

**ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA**

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR